

INFORME 2025-2

INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

ESSMAR E.S.P.

Pág. 1

GLEIDIS MERCADO DE LAHOZ

SECRETARIA TÉCNICA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Respetados miembros del comité de conciliación,

En cumplimiento de las funciones de Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022, me permito rendir informe de Gestión para la vigencia 2025-II. Lo anterior con el objetivo de informar respecto de la toma de decisiones frente a las solicitudes de conciliación debatida en las diferentes sesiones celebradas.

Por lo anteriormente expuesto, se informa que, en el segundo semestre del año 2025, fueron convocadas ocho (8) sesiones del Comité de Conciliación, para rendir entre otras, sobre los casos sometidos a su consideración con relación a la procedencia o no de conciliar.

DECISIÓN DE NO SUSCRIBIR ACTA DE CONCILIACIÓN, NI FORMULARIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

1. Sesión de comité celebrada el día 31 de julio de 2025.

Se hace pertinente indicar que no se celebró sesión de Comité de Conciliación, teniendo en cuenta que no se recibieron informes y/o temas para estudio por parte del Comité de Conciliación en la sesión Ordinaria programada para la fecha.

Pág.2

2. Sesión de comité celebrada el día 01 de agosto de 2025.

Medio de Control: Conciliación extrajudicial – Controversias Contractuales

Radicado: E-2025-233399 - Interno 2025-043

Convocante: Universidad de Antioquia

Convocado: Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta

Autoridad: Procuraduría 203 Judicial I Para Asuntos Administrativos

Apoderado: Ferenc Alain Legitime

Se estudia la ficha técnica presentada por el apoderado y por mayoría simple se decide adoptar la postura del asesor la cual consiste en no conciliar.

3. Sesión de comité celebrada el día 08 de septiembre de 2025.

Medio de Control: Acción Popular

Radicado: 47001-23-33-000-2024-00224-00

Demandante: Personería Distrital de Santa Marta

Demandado: Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta

Despacho: Tribunal Administrativo del Magdalena. M.P. Elsa Mireya Reyes Castellanos Despacho - 04.

Apoderado: Ferenc Alain Legitime

Se estudia la ficha técnica presentada por el apoderado para el estudio de la audiencia de pacto de cumplimiento dentro de la Acción Popular de la referencia y por mayoría simple se decide adoptar la postura del asesor la cual consiste en no conciliar.

4. Sesión de comité celebrada el día 16 de septiembre de 2025.

Medio de Control: Demanda Ordinaria Laboral

Radicado: 47-001-31-05-001-2022-00234-00 Acumulado con el Rad. 47-001-31-05-004-2022-00196-00

Demandante: Alberto Enrique Méndez Silva

Demandado: Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta

Despacho: Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta

Apoderado: Pedro Javier Piracón

Estudio del informe sobre la conciliación judicial a celebrarse dentro de la audiencia de pruebas dentro del proceso Laboral, donde se decide por parte de los miembros adoptar la postura del asesor la cual consiste en no conciliar.

5. Sesión de comité celebrada el día 1 de octubre de 2025

Pág.3

Se estudia el informe de seguimiento especial a las facturas pagadas a la Universidad de Antioquia de acuerdo a la relación contractual, denominada "Contrato interadministrativo Nro. 003 del 23 de agosto de 2021" referido su objeto a: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA A LA CONSULTORIA DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS QUE CONTRIBUYAN A LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EL CURVAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H", lo anterior de acuerdo con el resultado de la conciliación extrajudicial celebrada con la citada entidad. Radicado de la Conciliación. E-2025-233399 - Interno 2025-043.

Por lo anteriormente citado se pidió al comité que se realicen las gestiones de cobros pertinentes al Distrito de acuerdo con la recomendación del Agente Especial.

6. Sesión de comité celebrada el día 8 de octubre de 2025

Medio de Control: Demanda Ordinaria Laboral

Radicado: 470013105-004-2023-00151-00.

Demandante: Carlos Jhony Gamero Candelario

Demandado: Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta

Despacho: Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta

Apoderado: Pedro Javier Piracón

Estudio del informe sobre la conciliación judicial a celebrarse dentro de la audiencia de pruebas dentro del proceso Laboral, donde se decide por parte de los miembros adoptar la postura del asesor la cual consiste en no conciliar.

6.1.-

Medio de Control: Demanda Ordinaria Laboral

Radicado: 470013105-004-2023-00173-00.

Demandante: Carlos José Rodríguez Díaz

Demandado: Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta

Despacho: Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta

Apoderado: Pedro Javier Piracón

Estudio del informe sobre la conciliación judicial a celebrarse dentro de la audiencia de pruebas dentro del proceso Laboral, donde se decide por parte de los miembros adoptar la postura del asesor la cual consiste en no conciliar.

6.2.-

Medio de Control: Demanda Ordinaria Laboral

Radicado: 470013105001-2024-00246-00.

Demandante: Juan Alberto Acosta Rojas

Demandado: Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta

Despacho: Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta

Apoderado: Pedro Javier Piracón

Pág.4

Estudio del informe sobre la conciliación judicial a celebrarse dentro de la audiencia de pruebas dentro del proceso Laboral, donde se decide por parte de los miembros adoptar la postura del asesor la cual consiste en no conciliar.

7. Sesión de comité celebrada el día 11 de noviembre de 2025

Medio de Control: Conciliación extrajudicial – Controversias Contractuales

Radicado: IUS E-2025-418797 IUC I-2025-4120230 Interno 2025-059

Convocante: Transporte Ingeniería Construcciones y Maquinaria S.A- TICOM S.A.

Convocado: Distrito de Santa Marta y la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta

Autoridad: Procuraduría 155 Judicial II Para Asuntos Administrativos

Apoderado: Ferenc Alaín Legitime

Se estudia la ficha técnica presentada por el apoderado y por mayoría simple se decide adoptar la postura del asesor la cual consiste en no conciliar

8. Sesión de comité celebrada el día 31 de diciembre de 2025

Se hace pertinente indicar que no se celebró sesión de Comité de Conciliación, teniendo en cuenta que no se recibieron informes y/o temas para estudio por parte del Comité de Conciliación en la sesión Ordinaria programada para la fecha.

Atentamente,

GLEIDIS MERCADO DE LA HOZ

Secretaria Técnica Comité de Conciliación

Profesional Universitaria – Adscrita a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y Contratación
ESSMAR E.S.P.

